Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por OSVALDO VICTOR MIRANDA, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento lurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder què le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 1.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,
- 1.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Area Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



Contrato Número 15Bl0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

- I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).
- **I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T23-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.
- **I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Página 2 de 20



2



Contrato Número 15Bl0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,711 de fecha 20 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ausencio Favila Fraire, Notario Público Interino número 75 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 364756.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Osvaldo Víctor Miranda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,669 de fecha 22 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 364756 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la importación, exportación, compra, venta, fabricación, producción, distribución y en general la comercialización de equipo y material médico, reactivos químicos, medicamentos, vacunas, diagnósticos y equipos de laboratorios, complementos alimenticios y materiales médicos quirúrgicos y todo lo relacionado a la salud., así como la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la ley.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: GOR-070404-QU7.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: Y62-36641-10-3.
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.
- II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Página 3 de 20

1

1

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15Bl0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Goya número 22, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, teléfono 56 87 98 16, y correo electrónico info@orinla.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el

Página 4 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

7



Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$4,549,082.92 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

Página 5 de 20

NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a

los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquenta electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 6 de 20



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15Bl0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 20

CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Coll





Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Página 8 de 20



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

7



Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

Página 9 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

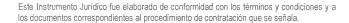
Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - **b.** Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Levendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque. primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 10 de 20





Contrato Número 15Bl0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de

NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR"

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Página 12 de 20





Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL **INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza. apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la

Página 14 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a

los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0504.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entreque a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le havan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicació de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 15 de 20

NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el P

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 16 de 20





Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

- 11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en ur término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 17 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS r A

Página 18 de 20





Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Técnica y Económica"

Anexo 3 (tres)

"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal, de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA E. MONT ZAPATA

Titular de la División de Egarpo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Títular de la División de Equipamiento Médico

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

OSVALDO VÍCTOR MIRANDA Apoderaro Legal

AREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS CAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobilialia

ÁREA TÉCNICA

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ

Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0504 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

Página 20 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Numero 15BI0504 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 1 "OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPLIESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalisimo José María Marcies y Pavón"

lng, Jesús Guajardo Briones Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirerite: 095384611300/901

El Titular de la Coordinación de infraestructura inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$67.880,802.45 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 112 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI: Adquisición Offició de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BMI/ 116

0694

		the state of the s					ă
-			De	Selection.			
1	Clave de	No. solicitud	Unidad			And the same of th	L
1	cartera SHCP	de SHCP	Responsable	an arriving and	Sharen and a second	Nombre del Programa o Proyecto	L
1	1250GYR0003	37323	GYR	1/0/0	- Automotical Holeston		ı
1		07000	GIR	K012	4	Construcción de Hospital de Zóna (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de	L
1						Awarez, Colima. (Sustitución del HGZ Ne. 1)	
1				_			ŀ
1				į.	No. 1	Costo del ario dissel Numero de Provecto	Ĺ
1							1

- 1		2 Ave Commence of the Commence		
- 8	43		A STATE OF THE STA	
- 1	6.1	48 - 10 07 AB 10, 662758-ALT, 14554-BB-01 1 0 5 6 641	The state of the s	THE PERSON NAMED OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.
- 2	194001	*** The Control of th	THE THREE PROPERTY OF THE PROP	P. E. CONTROLLED AND DESCRIPTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPER
- 1	9 94669-11	[12] - (12) [12] - 「22 (2) - 12 (2) - (12 (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	costo de tano lise al IIII.	MICHAEL PLANT I CARCAGO
- 1				A COLOR OF THE PERSON NAMED IN COLOR OF THE P
- 1		alicus (16.) - 17.0 Suzzi (17.) 1888 (1884) - 17.) 4 PPR Suzzi (16.) - 17.) - 17.)	(2) 1	1000,000,000
- 2		400		APPENDING COM S.
- 1	PAG.		the state of the s	The same property
- 4	CIO:	/3/9Hnna	70 % 20 7 9 999	
- 4		1 and united	T 715 1 ZLXC / EDW # 1	4/3/PH22/S/A/A
- 5			The state of the s	TACKMENTALE FA
		The state of the s		and the first of the same of t
		and the second s		and the second s

Autorización de Signación des unes contino acción de hay sion

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al eficio circular 099081670000/637, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Número de bienes:

99 Nivel Central

112

Monto original con IVA:

67,980,602,45

(sesenta y siete millones novecientos ochenta mil seiscientos dos pesos 45/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiaro PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

> Atentamente. El Geordinados

> > ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Mitro. Jorge David Esquinca Anche

SIONDECO



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DISONUE CONTRACTOR



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavôn"

ing, Jesús Guajardo Briones Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901

El Titular de la Coordinación de infraestructura inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente el presupuesto 2015 por un monto de \$67,980,602,45 correspondente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 112 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

		114	e tra	yr.			Adqui	sic	ón	- Participation	
	Oficio	de	Libe	erac	ión	de	Inver	sió	n (0	DLI)
No.	09900	111	3B30	000	/BN	11/	110	1	0	8	94

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuentien con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaría en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineartifentes para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal ", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Lic. Georgina Sántinez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@ Mitro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se envieré por el Sisteme Institucional de Control de Gestión de Correspondencia. Se enviará por correo electrônico Institucional.

Volanta No. 2015001288

Página 2 de 3



IS TO SEE

OLI No.: 110/3694

Clave de cartera SHCP :

1250GYR0003

No. solicitud de SHCP : 37:

37323

Nombre del programa o proyecto:

Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No. de programa o proyecto PREI:

12060001

	ID de	ID de		PREI Marriam Pre	supuesto del	Dostrno di	d Bren		SAI				PREI	I	PREIMI	enium Co	ndroi da	Compromeu	5		Minso dupone	cifres en pe
Tipo de Bren	Transacoión	Solicituo	CUR	Municipio /Estado	Ubreación	US	Centre de Gasto	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	tD de Articulo	. Deschpador	URG	URG Ubrcer-čti	Ut	Centra de Costo	Cuenta	Reriodo Parer	Nó sie brenes	Precio Linifatto con	Importe To
ratos Médicos	1:1780912	Inna ir tron	1	Table to a district of the	Land cones	100000	Total and and	File of the second	7			-						-				harpen alarian
ratos Médicas	1766913	0000157699	111	VILLA ALVAREZ	.D814EC08			531-053		distance of	D1		AMESTESIA, UNIDAD DE EQUIPO R	[09				13350109	29.151/103	. 1	1,037,099	1,037,09
ratos Nódicas			131	VILLA ALVAREZ	D8140C08		200200	521-310		83	0.1		VIDEDENDOSCOPIO ADUATO CON TOR	153				12350109	2015M00	2	1,971,891	3,043,38
ratos Módicos	11788014	0000157493	111	VALA ALVAREZ	0614DG08			531-252			01		CUNA DE CALDR RADIANTE CON FOT	09	09520007				2015MD5	0	146,221	1.315:00
atos istoricos etas idédicos	11766915	0000 157575	191	VILLA ALVARIEZ	06140008			531-497		175	91	16379	INCLEADORA PARA REGIEN NACIDO	. 09	109530007	100960	130000	13330107	20151106	ž	290,500	1.780.9
	1178601G		11	VILLA ALVAREZ	05140008			531-781			D1	16360	RESECTOS COPIO DE FULIO CONTINU	0.9	09530007	7.008¢0	130000	13350100	2015M06	Y	1,222,161	1,222,10
atos Médices atos Médices	.11786017		111	WILLA ALVAREZ	05140008			531-941	0380		01		VENTILADOR VOLUMETRISO NEONATA	09	Q953G0Q7	099001	130000	13350109	20158806	8	565,500	4.824.0
	11788018		21	MILLA ALVAREZ	561-10008			531-924			01		ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO, EQU	0.6	09530007	039601	130000	19350100	2015MDS	t	930,547	936,6
atos Médicos	117859:13		111	VILLA ALVANEZ	06140068			531-924	0031		DI		LILTHASONOGRAFO AVANZADO. EQUIP	09	09530007	110086DJ-	130000	13350109	20)6M86	2	1.230.694	2:478:3
atos Medicos atos Medicos	11785920		(1)	VILLA ALVAREZ	001400GB			531-924			10		ULTRASONOGRAFO SIMEGO OBSTETRE	09	09530007-	098001	130000	13350100	(2015M08	2	1,044,000	2.088:00
ratos Médicos ratos Médicos	11798021		111	VILLALVAREZ	00140003	050104		531-924		- Charles	ØI	18424	ULTRASONOGRAFO GINEGO OBSTETRI	03)	09530007	089001	130000	13350100	2015606	1	1,707.520	1.707.5
ratos Médicos	11786922	0000167668	11	WILLAALVAREZ	06148008		200200	581-053			01	17/408	'UNIDAD DE ANESTESIA BASICA U	108	00530007	OP8001-	130900	13350109	2015M06	Ś	907,500	3,037,60
atos Médicos	11786923		111	VILLA AL YAREZ	06140008	1000104		\$31-053			01	17400	UNIDAD DE ANGSTESIA INTERMEDI	09	09530507	D90004	130000	18950100	20150108	ß	804,237	4.925,4
atos Médicos	11786024		111	VILLA ALYAREZ	05(40008	060104	209200	531-041	1012		91		VENTILADOR DE ALTA FREGUENÇA	d9:	108830007				20151406	1	925,080	928.0
			j ti	WILLIA ALVAREZ	08140000			581-385			81		ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09630607				12015MOB 1	2	1,705,000	3,410,0
tos e ina de lab			111		,06) 4 EUS			533-788	two to		01		REPRIGERADOR CONCELEDOR DE 5A	100	09530007	URPOOL.	130000	13350199	2015M06	5	34:386	1713
iano Mádico	11786890		117	MITATATA	08140908			691-217	8243		bi		VIDEOCOLONOSCOPIO REDIATRICO	09	09530007	100990	100000	13350109	2015Md6	1	1375 VB7	C378.
iario Medico	11786891		11	VILLA: ALVAREZ		D60104		831-324	0151		0.1		ECOCARDIGGRAPO BIDIMENSIONAL D	00	09530007		130000	43350109	2016106	1.	1,508,000	1,508.0
	11780002		111	VILLA ALVAREZ	681A0003			531-325			01		UNIDAD PARA ULTRASONDIGRAFIA UR	09	09530097	099001	130000	1335D109	2015406	. 1	A374.368	3,574.3
iano Médice	11786893		111	VILLA ALVAREE	08140003			531-325	0.105		01		UNIESAD PARA ULTRASGNOGRAFIA TR	08	00530007	0939003	130000	18350100	PERISMOS .	3	2,705,199	2,705.1
lario Médico	11786804		111	VALIA ALVAREZ	06140008	1960/104		531-341	0400		01		INNEAD PARTICIPATION DE SODATA	09	09530007	899001	130000	12350 100	LEUTHILIGH !	2	2365.032	4, 130,0
Bario Médico	11786895		11	VRIAALVAREZ	06140003	850184		531-385	1049		01		ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	69	01550007	099001	130000	1825D100	20151A08	1	1.207.829	1.207,8
lario Midice	11786898		11	WILLA ALVAREZ	98140000	960104	200200	531-430	9081		01		COTTOCO AGELDANOS BUSINESSEAR, PARA R	(D)	depason	GREEKE !	1300G0	33350100	20151300	2	1:058.874	2.113.7
ario Médigo	11788897		19	WILLA ALVAREK	08140000	050104	1500500	541-497	2083	(02	01			EGG.	0902.007	100080	130000	13350109	2019606	7	(77.019	345.6
ario Médico	11786898		11	VILLA ALVABEZ	.0614Qbss	000194.	200200	5514922	10300	键	Q1.		AVABORA BERCORTAMIRADORA EQUI	09	100035007	DESCRIPTION .	130000	13250100	20/15/108	. 5	591,690	2.968,0
ano Médico.	11266590		13	VILLA ALVAREZ	06140008		1200200	531-572			07		LAVABOR DESINESCTOR DE COMODOS	00	casashoz]	089003	130000	13350 100	2015/406	12	86.095	1.529.6
ario Médice	14786900		[14]	VILLA ALVAREZ	96140008		299300	881-572			61	1 (987)		29	039330007	009004	1200000	13350109	2015M68	1.	318313	349,5
acibit Midsa	11786901		111	VILLA ALYAREZ	781.140308		200200	53t1816	5074		U)	12034		09	09520007	099001	120000	13350109	2015MB6	1	302,308	302.5
апр Мавео	13796902	0000167816	13	VILLA ALVAREZ	.9014090E			531/626		101	13			09	09530007	099001	130000	13350 109	2016Ales		3.009 827	3.000.2
ano Miroido	11786903	0800157618	111	VILLA-ALVAREZ	30000100			501/625			Di.		MICHOSEOPIO PARA OFTALMOCHRUGI	09	09530007				2015MG6	1	1,308,600	US09.6
acipèlé cra	11786004	0000157571	11	VILLA ALVAREZ	00140008			531-561			01	12059	THE AT THE PACK PARTY SERVICE OF THE ASSAULT	00	09539007				20191406.1	1	749,782	242.7
ano Médico	11786H05	0000157634	23	VILLA ALVAREZ	96140008	1080104:	500590	541-670		01.	d:		(I) THE OTHER RIVERS ARE INCOME.	59.	09630007				Estration (398.757	896,7
are Nedica	1-1786905		11	VILLA ALVAREZ	95.14(1008	1000104	550500	學行動			dit		LETER CORRAGO CORPORAL ECLUPO.	00	095300071				20151495	1	7,199,493	2,1002
aria főéchen	11786907		11	YELLA GLVAREZ	OR 14000E				10243	Û1	Q1	12131	SIETEMA DE MEDICION DICHEMA (NIC	-dib	09530007				2076/406	<u> </u>	1.834,088	1.034.0
erio Médico	11786908		14	VILLA ALVAREZ	9814d20g	080104	200300	631-925		91	D1			09	09631007				20 (5)(0)		416.598	4165
ario flotico	11785909	0000)57645	19[VILLA ALYAREZ	96140008			531-941			ប្តរ	12(89)	JENTRADOR DE PRESION POSITIVA.	109	09530007			13350109	20 16 MGE	ž.	217,500	270.0
ario filidico	1.786910	0000167635	13	VILLA ALVAREZ	3000013	060104	200200	531-941	0984	01	01	12192		03	09530007				20 15M06	6		
erio de laborat	pr 11786917	0000167491	11	VELLA ALVAREZ	80001180	060104	200200	533-787	0181	€2	Di	123 14		09	09530007				2015M08	<u>B</u>	262.157 46.702	1.410,7
TOTAL		,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	-				-		-	T- Sheening I	124256	-white	100001100	Park yallures	- 0	90702	



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

لا

.

.



Contrato Numero 15Bl0504

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 2 "Propuesta Técnica y Económica"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OLXBLNIS



GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F A 10 DE AGOSTO DEL 2015

ANEXO 1-B (UNO-B) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BINES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO MEDICO

PRESENTE

REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE 1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNDARES MED

- a) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS
- b) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
- c) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
- 2. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
- 3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

Punto 7.2 Documentación Técnica Inciso a) Anexo 1-8

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T23-2014	CANTIDAD	2
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	531.217.0243.01.01	ii	
CLAVE PREI	000000000011731		
VIDE	NOMBRE GENÉRICO OCOLONOSCOPIO PEDIATRICO	2	
	NI210/11 10 1		

ESPECIFICACIONES

1.DEFINICIÓN;

1.1. EQUIPO ELECTROMEDICO PORTÁTIL UTILIZADO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON FINES DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS.

2. DESCRIPCIÓN: PARAGO WELLE DE

2.1 VIDEOCOLONOS GOPIO PEDIÁTRICO

2.1.1 DIAMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN CON RANGO ENTRE 11.0 Y 11.6 MM (1.010.1)

2.1.2 CAMPO DE VISIÓN 1409

2.1.3 PROFUNDIDAD DE CAMPO 5 A 100 MM

2.1.4 ÁNGULOS DE FLEXIÓN DISTAL DEL TUBO:

ANT TOTAL STATE OF THE SECOND STATE OF THE SECOND S

2.1.4.1 HACIA ARRIBA 180º COMO MINIMO

LICITANTE	GRUPO ORINLA, S.A. DE C. V.
FABRICANTE	FUJIFILM FUJIFILM
MODELO CATALOGO	EC-530 LP, EPX-4450HD VARIOS
. ,	HOJA 1 DE 4

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL LICITANTE

1.DEFINICIÓN:

1.1. EQUIPO ELECTROMEDICO PORTÁTIL UTILIZADO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON FINES DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS..CAT 1 PAG UNICA

2. DESCRIPCIÓN:

2.1 VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIÁTRICO MARCA: FUJIFILM MODELO EC-530LP CAT 1 PAG UNICA

2.1.1 DIAMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN CON RANGO DE 11.0MM CAT 1 PAG UNICA

2.1.2 CAMPO DE VISIÓN 140º CAT 1 PAG UNICA

2.1.3 PROFUNDIDAD DE CAMPO 3 A 100 MM CAT 1 PAG UNICA

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx



GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

- 2.1.4.2. HACIA ABAJO 180º COMO MINIMO
- 2.1.4.3 HACIA LA DERECHA Y HACIA LA IZQUIERDA 160° COMO MINIMO
- 2.1.5 LONGITUD DE TRABAJO 1300 MM O MAYOR
- 2.1.7 CANAL DE TRABAJO ENTRE 3.2 Y 3.8 MM
- 2.2 VIDEO PROCESADOR DE IMÁGENES DE ALTA DEFINICIÓN COMPATIBLE CON LOS VIDEOENDOSCOPIOS (INCLUIR MARACA Y MODELO)
 - 2.2.1 SISTEMA DE MAGNIFICACIÓN ELECTRÓNICA 1.5X COMO MÍNIMO.
 - 2.2.2 SALIDA DE VIDEO DIGITAL DVI, SV.
- 2.2.3 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN MEMORIA CF (COMPAQ FLASH) O USB.
- 2.2.4 CROMATOGRAFIA ELECTRÓNICA O FUNCIÓN NBI O FICE O I-SCAN
- 2.2.5. CAPACIDAD DE INGRESAR Y ALMACENAR DATOS DE USUARIOS Y PACIENTES.
- 2.2.6 BALANCE DE BLANCOS
- 2.3 FUENTE DE LUZ DE XENÓN DE 150 WATTS COMO MINIMO
- 2.3.1 LAMPARA DE REPUESTO DE EMERGENCIA
- 2.3.2 BOMBA DE AIRE CON AL MENOS 2 NIVELES DE REGULACION.
- 2.3.3 FUNCIÓN DE TRANSILUMINACIÓN
- 2.3.4 AJUSTE DE BRILLONECHE
- 2.4. MONITOR PLANO A COLOR LCD DE 19" COMO MINIMO (INCLUIR MARCA Y MODELO)
 - 2.4.1 APLICACIONES MEDICAS
 - 2.4.2. RESOLUCIÓN MINIMA DE 1280 X 1024 PIXELES
 - 2.4.3. CON MAS DE UN MILLÓN 600 COLORES
 - 2.5 ESTACION DE TRABAJO (INCLUIR MARCA Y MODELO)
 - 2.5.1 SOFTWARE EN ESPAÑOL COMPATIBLE CON WINDOWS PARA EL MANEJO, CAPTURA Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES; ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE LESIONES Y OBTENCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS; ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE INFORMES MÉDICOS E IMPRESIÓN DE REPORTES E IMÁGENES DE ESTUDIOS.
 - 2.5.2 PROCESADOR CON VELOCIDAD DE RELOJ 2.30 GHZ O MAYOR.
 - 2.5.3 DISCO DURO DE 500 GB O MAYOR
 - 2.5.4 MEMORIA RAM DE 4,GB O MAYOR
 - 2.5.5 TARJETA DE RED ETHERNET 10/100 BASE T.

1. T. C. H. (8) 10

s Fard III ve

in I'v and to "...

- 2.5.6 UNIDAD GRABADORA CD Y DVD +/- RW
- 2.5.7 PANTALLA, LED O TET, DE 19" O MAYOR
- 2.5.8 TECLADO EN ESPAÑOLY MOUSE

1. 16

1.49

DE

- 2.1.4 ÁNGULOS DE FLEXIÓN DISTAL DEL TUBO: CAT 1 PAG
 - 2.1.4.1 HACIA ARRIBA 180º COMO MINIMO
 - 2.1.4.2. HACIA ABAJO 180º COMO MINIMO
 - 2.1.4.3 HACIA LA DERECHA Y HACIA LA IZQUIERDA 160° COMO MINIMO
- 2.1.5 LONGITUD DE TRABAJO 1330 MM O MAYOR
- 2.1.7 CANAL DE TRABAJO ENTRE 3.2 MM
- 2.2 VIDEO PROCESADOR DE IMÁGENES DE ALTA DEFINICIÓN COMPATIBLE CON LOS VIDEOENDOSCOPIOS MARCA FUNIFILM MODELO EPX-4450 HD CAT 2 PORTADA
- 2.2.1 SISTEMA DE MAGNIFICACIÓN ELECTRÓNICA 1.5X COMO MÍNIMO. MANUAL 1 APENDICE 2
- 2.2.2 SALIDA DE VIDEO DIGITAL DVI, SV. CAT. 2 PORTADA MANUAL 1 APENDICE 2
- 2.2.3 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN MEMORIA CF (COMPAQ FLASH CATALOGO 2 PORTADA
- 2.2.4 CROMATOGRAFIA ELECTRÓNICA FICE CATALOGO 2
- 2.2.5. CAPACIDAD DE INGRESAR Y ALMACENAR DATOS DE USUARIOS Y PACIENTIES. CATALOGO 2 PAG 1 MANUAL 1 APENDICE 2
- 2.2.6 BALANCE DE BLANCOS MANUAL 1 APENDICE 2
 2.3 FUENTE DE LUZ DE XENÓN DE 150 WATTS COMO
 MINIMO CATALOGO 2 PORTADA
 - 2.3.1 LAMPARA DE REPUESTO DE EMERGENCIA
 - 2.3.2 BOMBA DE AIRE CON 3 NIVELES DE REGULACION CAT. 2 PORTADA
 - 2.3.3 FUNCIÓN DE TRANSILUMINACIÓN CAT. 2 PORTADA
 - 2.3.4 AJUSTE DE BRILLO CAT. 2 PORTADA
- 2.4. MONITOR PLANO A COLOR LCD DE 19" COMO MINIMO MARCA BARCO MOD. MDSC-1119 CAT. 3
- 2.4.1 APLICACIONES MÉDICAS CAT. 3 PORTADA
- 2.4.2. RESOLUCIÓN MINIMA DE 1280 X 1024 PIXELES CAT. 3 PAG. 1
- 2.4.3. CON MAS DE UN MILLÓN 600 COLORES CAT. 3 PAG. 1
- 2.5 ESTACION DE TRABAJO MARCA Y MODELO HP PC HP PRODESK 600 CAT. 4:
 - 2.5.1 SOFTWARE EN ESPAÑOL COMPATIBLE CON WINDOWS PARA EL MANEJO, CAPTURA Y
 - ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES; ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE LESIONES Y OBTENCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS;
 - ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE INFORMES MÉDICOS E



Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito-Juánez, CP 03920, México C Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422 www.orinla.com E-mail: info@orinla.cbm.mx







GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 OU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

2.5.9 IMPRESORA A COLOR DE INYECCIÓ N DE TINTA (INCLUIR MARACA Y MODELO

2.5.9.1 CALIDAD FOTOGRÁFICA

2.5.10 UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRU: 1PIDA (UPS) DE 15 MINUTOS COMO MINIMO QUE CUMPL/ CON LAS NORMAS UL1778 Y/O UL60601-1 (INCLUIR MARCAY MODELO)

3 ACCESORIOS:

- 3.1. CARRO PORTA EQUIPO RODABLE (INC. UIR MARCA Y MODELO)
- 3.1.1 CON BRAZO PORTA ENDOSCOPIOS
- 3.1.2 CON BASE O BRAZO PARA MONITOR
- 3.1.3 CON FRENO EN AL MENOS DOS DE LAS RUEDAS
- 3.1.4 ENTREPAÑOS CON ALTURA AJUSTABLE
- 3.2 AL MENOS UNA PINZA PARA BIOPSIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DEL VIDEOCOLONOSCOPIO (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE)
- 3.3 AL MENOS UNA PINZA TIPO COCODRILO COM, PATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DEL VIDEOCOLONOSCOPIO (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE)
- 3.4 AL MENOS UN ASA DE POLIPECTOMIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DEL VIDEOCOLONOSCOPIO (INCLUIR MARACA YIN UMERO DEI

4. CONSUMIBLES:

- 4.1 AL MENOS UN CEPILLO PARA CITOLOGÍA CO: 12 ATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DEL VIDEO COLONOSCOPIO (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE) 4.2 AL MENOS UN CEPILLO PARA LIMPIEZA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DEL VIDEOCOLONOSCOPIO (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE) 4.3 AL MENOS UNA LÁMPARA DE XENÓN DE 150 WATTS DE REPUESTO Block C. National Bit
- 4.4 AL MENOS 20 CD+/-RW Y DIEZ DVD+/-RW.
- 4.5 AL MENOS 1000 HOJAS DE PAPEL PARA IMPRESORA DE CALIDAD FOTOGRAFICA
- 4.6 AL MENOS DOS CARTUCHOS DE TINTA A COLOR PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA.
- 5. INSTALACIÓN:
 - 5.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60HZ

6. MANTENIMIENTO CONTRACTOR 6.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYAN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.

1700 HOLLAND

HIMLES SHOKE the HART LANGE ME DOLLAR 901: 4. apr. . A. 1 . 1. 12 . 1

IMPRESIÓN DE REPORTES E IMÁGENES DE ESTUDIOS. CATALOGO 5 PORTADA Y PAG. 1

2.5.2 PROCESADOR CON VELOCIDAD DE RELOJ 3!5 GHZ

2.5.3 DISCO DURO DE 500 GB O MAYOR CAT. 4

2.5.4 MEMORIA RAM DE 4 GB O MAYOR CAT. 4

2.5.5 TARJETA DE RED ETHERNET 10/100 BASE T. CAT.4

2.5.6 UNIDAD GRABADORA CD Y DVD +/- RW CAT. 4

2.5.7 PANTALLA LCD O TFT DE 19" O MAYOR CAT. 4

2.5.8 TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE CAT. 4

2.5.9 IMPRESORA A COLOR DE INYECCIÓN DE TINTA CAT. 6 PAG. UNICA MARCA: HP MODELO: DESKIET INK **ADVANTAGE 5525 CAT. 6**

2.5.9.1 CALIDAD FOTOGRÁFICA CAT. 6 PAG. UNICA 2.5.10 UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 30 MINUTOS COMO MINIMO NORMA ISO-9001 ISB MARCA SOLA BASIC MOD. NBKS CAT. 7 PORTADA Y PAG. 1

3 ACCESORIOS:

3.1. CARRO PORTA EQUIPO RODABLE MARCA Y MODELO CARRO ENDOSCOPIA EC 300 CATALOGO 8 PAGINA UNICA

3.1.1 CON BRAZO PORTA ENDOSCOPIOS

3.1.2 CON BASE O BRAZO PARA MONITOR

3.1.3 CON FRENO EN AL MENOS DOS DE LAS RUEDAS

3.1.4 ENTREPAÑOS CON ALTURA AJUSTABLE

3.2 AL MENOS UNA PINZA PARA BIOPSIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DEL VIDEOCOLONOSCOPIO MARCA BOSTON SCIENTIFIC MODELO M00513343 CAT. 9 PAGINA UNICA

3.3 AL MENOS UNA PINZA TIPO COCODRILO COMPATIBLE CON EL: CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DEL: VIDEOGOLONOSCOPIO MARCA US ENDOSCOPY MOD. 00711177 CAT. 10 PAGINA UNICA

3.4 AL MENOS UN ASA DE POLIPECTOMIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DEL , VIDEOGOLONOSCOPIO MARCA BOSTON SCIENTIFIC MOD. M00562531 CAT. 11 PAGINA UNICA

4. CONSUMIBLES:

4.1 AL MENOS UN CEPILLO PARA CITOLOGÍA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DEL VIDEO COLONOSCOPIO MARCA BOSTON SCIENTIFIC MOD. : M00545000 CAT. 12 PAGINA UNICA

4.2 AL MENOS UN CEPILLO PARA LIMPIEZA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DEL VIDEOCOLONOSCOPIO MARCA US ENDOSCOPY MOD. **00711601 CAT. 13 PAGINA UNICA**

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03 Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422 1. 6 9 417 1

www.orinla.com E-mail: info@orinla.com







GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES) EN ESTE CASO QUE EL BIEN ESTA INTEGRADO POR VARIOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, SE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CALIDAD, PARA CADA UNO DE ELLOS 7.1 REGISTROS SANITARIOS.

7.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O ISO 13485 O TUV.

7.3 CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMÍTIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

4.3 AL MENOS UNA LÁMPARA DE XENÓN DE 150 WATTS DE REPUESTO CAT. 2 PAG. 3

4.4 AL MENOS 20 CD+/-RW Y DIEZ DVD+/-RW CAT. 14
PAGINA UNICA

4.5 AL MENOS 1000 HOJAS DE PAPEL PARA IMPRESORA DE CALIDAD FOTOGRAFICA **CATALOGO 6 PAG. UNICA**

4.6 AL MENOS DOS CARTUCHOS DE TINTA A COLOR PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA. **CATALOGO 6 UNICA**

5. INSTALACIÓN:

5.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60HZ CAT. 2 PAG. 3

6. MANTENIMIENTO

6.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYAN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.

7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES) EN ESTE CASO QUE EL BIEN ESTA INTEGRADO POR VARIOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, SE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CALIDAD, PARA CADA UNO DE ELLOS

7.1 REGISTROS SANITARIOS.

7.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O ISO 13485 O TUV.

7.3 CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

50 (4) CA (QCAPA.

ADDORAGADA

Maria de C

19 - 12 Will 18 1

375 (g) (g) [計劃]

A THE PERSON NAMED IN

41 4 5 6 S

ATENTAMENTE





GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

0000000000000000

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422
www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx

11 1



GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F A 10 DE AGOSTO DEL 2015

ANEXO 1-B (UNO-B) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BINES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO MEDICO
PRESENTE

ANEXOS

REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:

- 1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNID
- a) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS
- b) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
- c) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
- 2. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
- 3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

Punto 7.2 Documentación Técnica Inciso a) Anexo 1-B

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T23-2014	CANTIDAD	8	LIC
PARTIDA	00	.,	14	FA
CLAVE SAL				MA
OLITYL ON	001.010.00094.00.01		[I. IAIN
CLAVE PREI	.000000000016342			MC
		_		
(Alabean)	NOMBRE GENERICO			CA
VIDEOEN	DE ABQUISADORIA	ORRE	- 3	11
:C24(4.4C)	'E ESPECIFICACIONES	1 11		
1. DEFINICIÓN	THO RELACTIVE TO A PERSON OF PERSONS AND P			1.
1.1 EQUIPO DE VID	DEOENDOSCOPIA. UTILIZADO	D PARA FI		1
DIAGNÓSTICO Y TRA	TAMIENTO DE TUBO DIGES	TIVO ALTO		DI
		in o ALIG.	. #	1 7"
2 DESCRIPCIÓN	EQUIRANNUM (I)			1
2 1 VIDEOESGEAG	NERAL REGISTRAL T	DEEINICIÓN	1.5	12
				11
MAYOD KING NAME IN	BER SATTING LINE	ISTAL NOT 1		M
		icencioni nići	9	, ada
AAAVOD DE O O AAA	CENTERING DEF LORO DE IN	ISERCION NO		1 IVII
MINION DE 3.9 MIM.	IDA INTERPOLICIO:			0.5
				8.5
	PARTIDA CLAVE SAI CLAVE PREI VIDEOER 1. DEFINICIÓN 1.1 EQUIPO DE VIE DIAGNÓSTICO Y TRA 2. DESCRIPCIÓN 2.1. VIDEOESOFAC 2.1.1 DIÁMETR MAYOR A 9.8 MM. 2.1.2 DIÁMETR MAYOR DE 9.8 MM.	PARTIDA CLAVE SAI CLAVE SAI CLAVE PREI O000000000016342 VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TO DE ALTA SAI SAI SAI SAI SAI SAI SAI SAI SAI SA	PARTIDA CLAVE SAI CLAVE PREI O0000000000016342 VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE DE ALTESTICACIONES 1. DEFINICION 1.1 EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA, UTILIZADO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBO DIGESTIVO ALTO. 2. DESCRIPCION EQUIPANILIA 2.1. VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO DE ALTA DEFINICIÓN: 2.1.1 DIÁMETROE EXTERNO DE EXTREMO DISTAL NO I MAYOR ASIS MM. 1.1 EL MINICIPAL DE TUBO DE INSERCION NO MAYOR DE 9.8 MM.	PARTIDA 28 CLAVE SAI 531.316.0094.03.01 CLAVE PREI 000000000000016342 VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE DE ALTESTICACIONES 1. DEFINICIÓN 1.1 EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA, UTILIZADO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBO DIGESTIVO ALTO. 2. DESCRIPCIÓN 2.1. VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO DE ALTA DEFINICIÓN: 2.1.1 DIÁMETROE EXTERNO DE EXTREMO DISTAL NO I MAYOR ASSEMM. 1.1 EL DIÁMETRO EXTERNO DEL TUBO DE INSERCION NO MAYOR DE 9.8 MM.

LICITANTE	GRUPO ORINLA, S.A. DE C. V.
FABRICANTE	FUJIFILM
MARCA	FUJIFILM
MODELO	EG-530FP , EC-530FL ,ED-530XT, EPX4450HD
CATALOGO	VARIOS
H. L.	HOJA 1 DE 6
DES	CRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICIÓN

- 1.1 EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA, UTILIZADO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBO DIGESTIVO ALTO.
- 2. DESCRIPCIÓN
- ¿2.1. VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO DE ALTA DEFINICIÓN:
 MODELO: EG-530FP MARCA: FUJINON CATALOGO 2 PAG.1
 2.1.1. DIÁMETRO EXTERNO DE EXTREMO DISTAL DE 8.5

MM. CATALOGO 2 PAG.1

- 2.1.2. DIÁMETRO EXTERNO DEL TUBO DE INSERCION DE 8.5 MM CATALOGO 2 PAG. 1
 - 2.1.3. CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM CATALOGO 2 PAG.1

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juarez, CP 03920, México, D.F. Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx

रिक्षाकोलां (क्षेत्र) है ।

la Lubat nd

I WILL IN

4

. .

THEY REED HE



GRUPO GRINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

HENERALD AND THE

2.1.4.	ÁNGUL	OS DE	FLEXION	DE LA	PUNTA

2.1.4.1. HACIA ARRIBA 210°

2.1.4.2. HACIA ABAJO 90°

2.1.4.3. HACIA LA DERECHA Y HACIA LA IZQUIERDA 100°

2.1.5. VISIÓN FRONTAL DE 0°

2.1.6. CAMPO DE VISIÓN NO MENOR A 140°

2.1.7. LONGITUD DE TRABAJO NO MENOR DE 1030 MM

2.1.8. PROFUNDIDAD DE CAMPO DE 4 A 100 MM.

2.1. 9 LONGITUD TOTAL NO MENOR DE 1345 MM

2.2. VIDEODUODENOSCOPIO DE ALTA DEFINICIÓN:

2.2.1. DIÁMETRO EXTERNO DEL EXTREMO DISTAL EN RANGO DE 12.6 A 13.4 MM

2.2.2. TUBO DE INSERCIÓN DE 11.0 A 12.6 MM

2.2.3. CANAL DE TRABAJO NO MENOR A 4.2 MM

2.2.4. ÁNGULOS DE FLEXIÓN DE LA PUNTA NO MENORES A:

2.2.4.1. HACIA ARRIBA 120°

2.2.4.2. HACIA ABAJO 90°

2.2.4.3 HACIA LA DERECHA 110° Y

2.2.4.4. HACIA LA IZQUIERDA 90°

2.2.5. VISIÓN LATERAL OBLICUA DE AL MENOS 5° HACIA ATRÁS

2.2.6. CAMPO DE VISIÓN DE AL MENOS 100°

2.2.7. LONGITUD DE TRABAJO NO MENOR DE 1240 MM,

2.2.8 LONGITUD TOTAL NO MENOR DE 1550 MM

2.3. VIDEOCOLONOSCOPIO DE ALTA DEFINICIÓN:

2.3.1, CAMPO DE VISIÓN DE AL MENOS 140°

2.3.2, PROFUNDIDAD DE CAMPO DE 3 A 100 MM.

2.3.3. ÁNGULOS DE FLEXIÓN DE LA PUNTA NO MENORES A;

2.3.3.1. HACIACARRIBA 180°

2.3.3.2, HACIA ABAJO 180°

2.3.3.3 HACIALA DERECHA E IZQUIERDA 160°

2.3.4. DIÁMETRO EXTERNO DEL EXTREMO DISTAL EN EL INICIA RANGO DE 12.5 A 12.8 MM

2.3.5 DIAMETRO EXTERNO DE INSERCION EN EL RANGO DE 12.5 A 12.8 MM. O 15. 77

2.3.6. LONGITUD DE TRABAJO NO MENOR A 1600MM

2.3.7. LONGITUD TOTAL NO MENOR A 1990 MM.

2.3.8. CANAL DE TRABAJO NO MENOR A 3.2 MM

DE VISION DI PLATAT

DIDETRABARCI (II)

DISCOMPLEDE ALL ALLIE MEMORIA DE MEMORIA DE

PEAU DE CENTIC

MINDS I DET. PROBLEM.

2.4. VIDEO PROCESADORIDE IMÁGENES DE ALTA DEFINICIÓN COMPATIBLE CON LOS MIDEOENDOSCOPIOS (INCLUIR MARCA Y MODELO) MERCE DE LECAS DELICITADOS DE LA COMPATIBLE CON LOS MEDICAS DE LA COMPATIBLE DE LA COMPATIBLE DE LA COMPA

2.4.1. SISTEMA DE MAGNIFICACIÓN ELECTRÓNICA 1X A 2X.

2.1.4. ÁNGULOS DE FLEXIÓN DE LA PUNTA

2.1.4.1. HACIA ARRIBA 210° CATALOGO 2 PAG.1

2.1.4.2. HACIA ABAJO 90°CATALOGO 2 PAG1

2.1.4.3. HACIA LA DERECHA Y HACIA LA IZQUIERDA 100° CATALOGO 2 PAG 1 13 MODERREMENTO

2.1.5. VISIÓN FRONTAL DE 0° CATALOGO 2 PAGIL

2.1.6. CAMPO DE VISIÓN DE A 140° CATALOGO 2 PAG

2.1.7. LONGITUD DE TRABAJO DE 1100 MM CATALOGO 2

2.1.8. PROFUNDIDAD DE CAMPO DE 3 A 100 MM.CATALOGO 2 PAG1

2.1. 9 LONGITUD TOTAL DE 1400 MM CATALOGO 2 PAG 1

2.2. VIDEODUODENOS COPIO DE ALTA DEFINICIÓN:

CATALOGO 2 PAG.2 MANUAL 2 PORTADA

2.2.1. DIÁMETRO EXTERNO DEL EXTREMO DISTAL DE 13.1

MM CATALOGO 2 PAG 2 MANUAL 2 APENDICE 2

2.2.2. TUBO DE INSERCIÓN DE 11.5 MM CATALOGO 2

PAG 2 MANUAL 2 APENDICE 2

2.2.3. CANAL DE TRABAJO DE 4.2 MM CATALOGO2 PAG 2 MANUAL 2 APENDICE 2

2.2.4. ÁNGULOS DE FLEXIÓN DE LA PUNTA:

2.2.4.1. HACIA ARRIBA 130° CATALOGO 2 PAG 2

MANUAL 2 APENDICE 2

2.2.4.2. HACIA ABAJO 90°CATALOGO 2 PAG 2 MANUAL 2 APENDICE 2

2.2,4.3 HACIA LA DERECHA 110° CATALOGO 2 PAG 2

MANUAL 2|APENDICE 2 2.2.4.4. HACIA LA IZQUIERDA 90° CATALOGO PAG 2

MANUAL 2 APENDICE 2

2.2.5. VISIÓN LATERAL OBLICUA DE 8° HACIA ATRÁS

CATALOGO 2 PAG 2 MANUAL 2 APENDICE 2

2.2.6. CAMPO DE VISIÓN DE 100° CATALOGO 2 PAG 2

MANUAL 2 APENDICE 2

2.2.7. LONGITUD DE TRABAJO DE 1250 MM, CATALOGO 2 PAG 2 MANUAL 2 APENDICE 2

2.2.8 LONGITUD TOTAL DE 1550 MM CATALOGO 2 PAG 2 MANUAL 2 APENDICE 2

2,2.9. PROFUNDIDAD DE CAMPO DE 4 A 60 MM CATALOGO 2 PAG 2 MANUAL 2 APENDICE 2

2.3. VIDEOCOLONOSCOPIO DE ALTA DEFINICIÓN: CATALOGO 4 PAG2

2.3.1. CAMPO DE VISIÓN DE 140°CATALOGO 4 PAG 2

2.3.2. PROFUNDIDAD DE CAMPO DE 3 A 100 MM.

CATALOGO 4 PAG 2

2.3.3. ÁNGULOS DE FLEXIÓN DE PUNTA A ;



GRUPO ORINLA, S.A. DE G.V.

TOTAL IND NO. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920

Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422 www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx

info@orinla.com.mx

DWSON DE



GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

- 2.4.2. SALIDA DE VIDEO DIGITAL DVI, SV.
- 2.4.3. ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN MEMORIA EXTRAIBLE.
- 2.4.4. CROMATOGRAFÍA ELECTRÓNICA O FUNCION NBI O FICE O I-SCAN.
- 2.4.5. CAPACIDAD DE INGRESAR Y ALMACENAR DATOS DE **USUARIOS Y PACIENTES.**
 - 2.4.6 BALANCE DE BLANCOS
- 2.5 FUENTE DE LUZ DE XENON DE 150 WATTS COMO MINIMO
 - 2.5.1 LAMPARA DE REPUESTO PARA EMERGENCIA.
- 2.5.2 BOMBA DE AIRE CON AL MENOS 2 NIVELES DE REGULACION.
 - 2.5.3 FUNCION DE TRANSILUMINACION.
 - 2.5.4 AJUSTE DEL BRILLO.
- 2.6 MONITOR PLANO A COLOR LCD DE 19" COMO MÍNIMO (INCLUIR MARCA Y MODELO).
 - 2.6.1 APLICACIONES MEDICAS.
 - 2.6.2 RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1280X1024 PIXELES
 - 2.6.3 CON MÁS DE UN MILLÓN 600 MIL COLORES
 - 2.6.4 CON ESTRADAS DVI
- 2.7 ESTACIÓN DE TRABAJO (INCLUIR MARCA Y MODELO)
- 2.7.1. SOFTWARE EN ESPANOL COMPATIBLE CON WINDOWS PARA EL MANEJO, CARTURA Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES, ANALISIS Y MEDICION DE LESIONES Y OBTENCION DE DATOS ESTADISTICOS: ELABORACION Y EDICION DE INFORMES MEDICOS E IMPRESIÓN DE REPORTES E IMÁGENES DE LOS ESTUDIOSCOPY AD DE INGRESME?
- 2.7.2 PROCESADOR CON VELOCIDAD DE RELOJ DEE 2.30 GHZ O MAYOR THE BLY NOOS
 - 2.7.3 DISCO DURO DE 500 GB.
- 2.7.4 MEMORIA RAM DE 4B O MAYOR.
 - 2.7.5; TARJETA DE RED ETHERNET 10/100 BASE T
 - 2.7.6 UNIDAD GRABADORA DE CD Y DVD +/- RW
 - 2.7.7 PANTALLA LCD O TFT DE 19 PULGADAS O MAYOR.
 - 2.7.8 TECLADO EN ESPAÑOLY MOUSE.

JELONA TRALIBOTHMOULE

\$1.1 V/

133 UWB 141 电电气

SE WALL

P. Commence

- 2.7.9 IMPRESORA COLOR DE INYECCION DE TINTA (INCLUIR MARCA Y MODELO).
 - 2.7.9.1 CALIDAD FOTOGRAFICA.
- 2.7.10 UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 15 MINUTOS COMO MINIMO OUE CUMPLA CON LAS NORMAS UL778 Y/O UL 60601, 1 (INCLUIR, MARCA Y MODELO). 3.ACCESORIOS SE UR AMALON SE
- 3.1. CARRO PORTA EQUIPO RODABLE, (INCLUIR MARCA Y

FEMEN AND CELL

DOBE IN VEHICLE

it seeds to be a first a La

- 2.3.3.1. HACIA ARRIBA 180°CATALOGO 4 PAG 2
 - 2.3.3.2. HACIA ABAJO 180° CATALOGO 4 PAG 2
- 2.3.3.3. HACIA LA DERECHA E IZQUIERDA 160°
- CATALOGO 4 PAG 2
- 2.3.4. DIÁMETRO EXTERNO DEL EXTREMO DISTAL DE 12.8 MM CATALOGO 4 PAG 2
- 2.3.5 DIAMETRO EXTERNO DEL TUBO DE 12.8 MM.CATALOGO 4 PAG 2
- 2.3.6. LONGITUD DE TRABAJO de 1690 MM CATALOGO 4 PAG 2
 - 2.3.7. LONGITUD TOTAL NO MENOR A 1990 MM.
- 2.3.8. CANAL DE TRABAJO DE 3.8 MM CATALOGO 4 PAG2 2.4. VIDEO PROCESADOR DE IMÁGENES DE ALTA DEFINICIÓN COMPATIBLE CON LOS VIDEOENDOSCOPIOS MODELO: EPX-4450 HD MARCA: FUJINON CATALOGO 1
 - 2.4.1. SISTEMA DE MAGNIFICACIÓN ELECTRÓNICA 1X A 2X.
 - 2.4.2. SALIDA DE VIDEO DIGITAL DVI, SV. CATALOGO 1
- 2.4.3. ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN MEMORIA EXTRAIBLE, CATALOGO 1
 - 2.4.4. CROMATOGRAFÍA ELECTRÓNICA FICE CATALOGO 1
- 2.4.5. CAPACIDAD DE INGRESAR Y ALMACENAR DATOS DE **USUARIOS Y PACIENTES. CATALOGO 1**
 - 2.4.6 BALANCE DE BLANCOS CATALOGO 1
- 2.5 FUENTE DE LUZ DE XENON DE 300 WATTS CATALOGO 1
- 2.5.1 LAMPARA DE REPUESTO PARA EMERGENCIA. CATALOGO 1
- 2.5.2 BOMBA DE AIRE CON 3 NIVELES DE REGULACION. CATALOGO 1
 - 2.5.3 FUNCION DE TRANSILUMINACION. CATALOGO 1 2.5.4 AJUSTE DEL BRILLO.CATALOGO 1
- 2.6 MONITOR PLANO A COLOR LCD DE 19" COMO MÍNIMO (INCLUIR MARCA Y MODELO). CATALOGO 3 PAG 1
 - 2,6.1 APLICACIONES MEDICAS. CATALOGO 3 PAG 1
- 2.6.2 RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1280X1024 PIXELES
- CATALOGO 3 PAG 1
 - 2.6.3 CON 16.7 MILLONES DE COLORES CATALOGO 3 PAG 1 2,6.4 CON ESTRADAS DVI ,VGA,RGBS,SVIDEO CATALOGO 3
- PAG 1
- 2.7 ESTACIÓN DE TRABAJO MARCA HP, MODELO: HP PRODESK 600 CATALOGO 6 PORTADA
- 2.7.1. SOFTWARE EN ESPAÑOL COMPATIBLE CON WINDOWS PARA EL MANEJO, CAPTURA Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES, ANALISIS Y MEDICION DE LESIONES Y OBTENCION DE DATOS ESTADISTICOS; ELABORACION Y EDICION DE

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

000000000000000 Goya No. 22, Col Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP J 53.
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 942

()施、料益的()地位()均1 。 www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.in COM THE PERSON ASS.



N CO OR DE L'YEC GRUPO ORINLA S.A DE C.V 140 GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

PRIME BUZONS - E

MODELO)

- 3.1.1. CON BRAZO PORTAENDOSCOPIOS.;
- 3.1.2. CON BASE O BRAZO PARA MONITOR.
- 3.1.3 CON FRENO EN AL MENÓS DOS DE LAS RUEDAS.
- 3.1.4 ENTREPAÑOS CON ALTURA AJUSTABLE.
- 3.2 CON AL MENOS TRES PINZAS DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO COMPATIBLES CON LOS CANALES DE TRABAJO DE 2.8 MM, 3.8 MM Y 4.2 MM Y LA LONGITUD DE LOS ENDOSCOPIOS (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE.
- 3.3 AL MENOS UNA PINZA PARA BIOPSIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE
- 3.4 AL MENOS UNA PINZA PARA BIOPSIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 3.8 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEOCOLONOSCOPIO (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE).
- 3.5 AL MENOS UNA PINZA PARA BIOPSIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 4.2 MM Y LONGITUD DEL. VIDEODUODENOSCOPIO (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE
- JUMBS TO POST JEN JOHN 3.6 AL MENOS UN INVECTOR CON AGUJA DE VARICES ESOFAGICAS COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM Y LA LONGITUDIDEL VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO (INCLIUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE).
- STRES PRIZES DEF 14 15 15 3.7 AL MENOS DIEZ LIGADORES DE VARICES ESOFAGICAS COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE.
- ENGIS COMPINEA PARA MODE 3.8 AL MENOS UN ESFINTEROTOMO TRIPLE LUMEN COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 4.2 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEODUODENOSCOPIO (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE).
- THUS I I PRINCA PARA BELL . 3.9 AL MENOS UNA GUIA HIDROFILICA PARA ESFINTEROTOMO CON MANGO COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 4.2 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEODUODENOSCOPIO (INCLUIR MARCA YINUMERO DE PARTE LE BELLE

INFORMES MEDICOS E IMPRESIÓN DE REPORTES E IMÁGENES DE LOS ESTUDIOS. CATALOGO 5 PAG 1

2.7.2 PROCESADOR CON VELOCIDAD DE RELOJ DE 3.5GHZ. CATALOGO :6 PAG 2

2.7.3 DISCO DURO DE 500 GB. CATALOGO :6 PAG 3 2.7.4 MEMORIA RAM DE 4GB O MAYOR. CATALOGO :6 PAG

2.7.5 TARJETA DE RED ETHERNET 10/100 BASE T LOOK ACTURA AT CATALOGO : 6 PAG 4

2.7.6 UNIDAD GRABADORA DE CD Y DVD +/- RW CATALOGO :6 PAG 3

2.7.7 PANTALLA LCD O TFT DE 19 PULGADAS O MAYOR CATALOGO : 6 PORTADA

2.7.8 TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE. CATALOGO:6 PORTADA ·

2.7.9 IMPRESORA A COLOR DE INYECCION DE TINTA MARCA HP MODELO 5525 CATALOGO 8 PAG 1

2.7.9.1 CALIDAD FOTOGRAFICA. CATALOGO 8 PAG 2 2.7.10 UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 50 MINUTOS QUE CUMPLE CON LAS NORMAS UL778 Y/O UL 60601-1 MARACA ISB SQLA BASIC MODELO NBKS 1000 CATALOGO 7 PAG 1. 2

3.ACCESORIOS

3.1. CARRO PORTA EQUIPO RODABLE, MARCA ZEMBU MODELO EC 300 CATALOGO 8 PORTADA

3.1.1. CON BRAZO PORTA ENDOSCOPIOS.; CATALOGO 8 PORTADA

3.1.2. CON BASE O BRAZO PARA MONITOR. CATALOGO 8 PORTADA I

3.1.3 CON FRENO EN AL MENOS DOS DE LAS RUEDAS. CATALOGO 8 PORTADA

3.1.4 ENTREPAÑOS CON ALTURA AJUSTABLE. CATALOGO 8 PORTADA .

- 3.2 CON AL MENOS TRES PINZAS DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO, COMPATIBLES CON LOS CANALES DE TRABAJO DE 2.8 MM, 3.8 MM Y 4.2 MM Y LA LONGITUD DE LOS ENDOSCOPIOS MARCA US ENDOSCOPI 00711177 CATALOGO 9 PAG 42
- 3.3 UNA PINZA PARA BIOPSIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO MARCA: BOSTON SCIENTIFIC PARTE: M00513383 CATALOGO 10 PAG 65 3.4 UNA PINZA PARA BIOPSIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 3. MM Y LA LONGITUD DEL VIDEOCOLONOSCOPIO

ERRAL IDE 4 EMM VEDI THIS PRO HAS LITTED IN

MUSIC SKID DE PUI -

TRUE Z Z Z Z Z Z Z Z ENT. TO SEE HE

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F. Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563(9482)

AMBLE CONTINUE. www.orinla.com E-man: info@orinla.com.mx 1. PH. DOME VERBURSHIP

INDST LUGADURED HAVE

45551

th.ART



3.10 AL MENOS DOS ASAS DE POLIPECTOMIA ESTANDAR COMPATIBLES CON LOS CANALES DE TRABAJO DE 3.8 MM Y 4.2 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEODUODENOSCOPIO Y VIDEOCOLONOSCOPIO (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE).

3.11 AL MENOS TRES CANULAS PARA INYECCION DE MEDIO DE CONTRASTE COMPATIBLES CON LOS CANALES DE TRABAJO DE 2.8 MM, 3.8 MM Y 4.2 MM Y LA LONGITUD DE LOS ENDOSCOPIOS (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE).

3.12 AL MENOS UN INYECTOR CON AGUJA PARA ESCLEROTERAPIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 3.8 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEOCOLONOSCOPIO.

4. CONSUMIBLES

4.1 AL MENOS TRES CEPILLOS PARA CITOLOGÍA COMPATIBLES CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DE LOS ENDOSCOPIOS (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE) 4.2 AL MENOS TRES CEPILLOS DE LIMPIEZA COMPATIBLES CON LOS CANALES DE TRABAJO Y LA LONGITUD DE LOS ENDOSCOPIOS (INCLUIR MARCA Y NUMERO DE PARTE). 4.3 AL MENOS DOS BOQUILLAS PROTECTORAS. 4.4 AL MENOS VEINTE CD +/- RW (20 PIEZAS) Y DVD +/- RW 4.5 AL MENOS DOS CARTUCHOS DE TINTA A COLOR PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA. 4.6 AL MENOS 1000 HOLAS DE BAPEL PARA IMPRESORA DE CALIDAD FOTOGRÁFICACI. UIR NAVR CONTRACTOR DE LA CONTRACT 4.7 AL MENOS UNA LÁMPARA DE XENÓN DE 150 WATTS DE REPUESTO : ES CAP UNAS PIGILA

- 5. INSTALACIÓN ATRIGITANT OF LOST 11 TO 5.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ
- 6. MANTENIMIENTOUR MARCA YOU TO T 6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIO QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTIVARIES DIVINATIBLE COM & SET OF SECTION .
- 7: NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES) PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL **EQUIPO**
 - 7.1. REGISTRO SANITARIO LO PARTE I 7.2. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9001-2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TUV 7.3. CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN

GOODER DICHUM MAR DAN CORES

MAHOL

AND BUT

Mil11.

(2) 语色: Saffell.

1,71 4 397

MIN

12.1 4.

(95.865年)出现公司

(1**州**等(以) +在形面等()

DE CAND DOMES OF THE

MARCA: BOSTON SCIENTIFIC PARTE: M00513363 CATALOGO 10 PAG 66

3.5 UNA PINZA PARA BIOPSIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 4.2 MM Y LONGITUD DEL VIDEODUODENOSCOPIO MARCA: BOSTON SCIENTIFIC PARTE: M00513343 CATALOGO 10 PAG 66

3.6 UN INYECTOR CON AGUJA DE VARICES ESOFAGCOMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO MARCA: BOSTON SCIENTIFIC PARTE: M00518111 CATALOGO 10 PAG 49

3.7 DIEZ LIGADORES DE VARICES ESOFAGICAS COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO. MARCA: BOSTON SCIENTIFIC PARTE: M00542250 CATALOGO 10 PAG 47 3.8 UN ESFINTEROTOMO TRIPLE LUMEN COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 4.2 MM Y LA LONGITUD DEL

VIDEODUODENOSCOPIO MARCA: BOSTON SCIENTIFIC PARTE: M00535900 CATALOGO 10 PAG 12 3.9 UNA GUIA HIDROFILICA PARA ESFINTEROTOMO CON

MANGO COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 4.2 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEODUODENOSCOPIO MARCA: BOSTON SCIENTIFIC PARTE: M00556001 CATALOGO 10 PAG 43 3.10 DOS ASAS DE POLIPECTOMIA ESTANDAR COMPATIBLES CON LOS CANALES DE TRABAJO DE 3.8 MM Y 4.2 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEODUO DENOSCOPIO Y

VIDEOCOLONOSCOPIO MARCA: BOSTON SCIENTIFIC PARTE: M00562691,M00562651 CATALOGO 10 PAG 51

3.11, TRES CANULAS PARA INYECCION DE MEDIO DE CONTRASTE COMPATIBLES CON LOS CANALES DE TRABAJO DE 2.8 MM, 3.8 MM Y 4.2 MM Y LA LONGITUD DE LOS ENDOSCOPIOS MARCA: BOSTON SCIENTIFIC PARTE: M00530850.60.70 CATALOGO 10 PAG 9

3.12 UN INYECTOR CON AGUJA PARA ESCLEROTERAPIA COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO DE 3.8 MM Y LA LONGITUD DEL VIDEOCOLONOSCOPIO. MARCA: BOSTON SCIENTIFIC PARTE: M00518311 CATALOGO 10 PAG 49

4. CONSUMIBLES

9

4.1 TRES CEPILLOS PARA CITOLOGÍA COMPATIBLES CON EL CANAL DE TRABAJO Y LA LONGITUD DE LOS ENDOSCOPIOS # MARCA: US ENDOSCOPY PARTE: 00711402,00711403 CATALOGO:9 PAG:51

4.2 TRES CEPILLOS DE LIMPIEZA COMPATIBLES CON LOS

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F. Tel (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422 www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx

- LICHAL VIEW OR.

HALAMPARA JE I



omén. C∏7750 il

CANALES DE TRABAJO Y LA LONGITUD DE LOS ENDOSCOPIOS MARCA: US ENDOSCOPY PARTE: 00711609 CATALOGO:9 PAG:16

- 4.3 AL MENOS DOS BOQUILLAS PROTECTORAS. CAT. 11 PAG. UNICA
- 4.4 AL MENOS VEINTE CD +/- RW (20 PIEZAS) Y DVD +/- RW 4.5 AL MENOS DOS CARTUCHOS DE TINTA A COLOR PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA. CAT. 9 PAG 2
- 4.6 AL MENOS 1000 HOJAS DE PAPEL PARA IMPRESORA DE CALIDAD FOTOGRÁFICA CAT. 9 PAG 1 Y 2
- 4.7 AL MENOS UNA LÁMPARA DE XENÓN DE 150 WATTS DE REPUESTO CATALOGO 1
- 5. INSTALACIÓN
 - 5.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ
- 6. MANTENIMIENTO
 - 6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIO QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.
- 7: NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES) PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL EQUIPO
 - 7.1. REGISTRO SANITARIO.
- 7.2. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9001-2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TUV
- 7.3. CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN

ATENTAMENTE



GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

www.orinia.com E-mail: info@orinla.com.mx

1 | | |

1 31



ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

7.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA INCISOS J) ANEXO 5-D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BINES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO MEDICO

PRESENTE

REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:

- 1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
- a) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS
- b) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
- c) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
- 2. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
- 3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

OSVALDO VICTOR MIRANDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO ORINLA S.A DE C.V, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR **36 MESES**, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

CAPACITACIÓN

SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. CAPACITACIÓN, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422

www.orinla.com E-mail and Colombia.com

1



PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO. DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

SERÁ OBLIGACIÓN OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

- CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, info@orinla.com.mx
- DATOS DE LA PERSONA Y CARGO O ÁREA DESIGNADA. JOSÉ ALBERTO MURILLO VÁZQUEZ

NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
- 2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
- 3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

6

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CH03920, México, D.F Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422

www.orinla.com E mail info@orinla.com mx





EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

CONSUMIBLES Y REFACCIONES.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

OSVALDO VICTOR MIRANDA REPRESENTANTE LEGAL GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

NORMA TINECO RAMÍREZ REPRESENTANTE LEGAL MEDI CORE S.A DE C.V 2



GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422

www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx



ANEXOS

DWSON DECONTRATOS

MÉXICO D.F A 10 DE AGOSTO DEL 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BINES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO MEDICO

PRESENTE

REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:

- 1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
- a) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS
- b) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
- c) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
- 2. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
- 3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

LICHACION	LA-019GYR040-T23-2015	FECHA:	MÉXICO D.F A 10 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO ORINLA S.A DE C.V		
OMIGLIO	GOYA NO. 22, COL. INSURGENTES MIX	COAC, DEL BENITO JUÁREZ CP O	3920, MÉXICO, D.F.
(.E.G.	GOR 070404 QU7		
ELEFONO Y FAX	5687-9816/ 5563-9422		
CORREO FLECTRONICO	info@grinla.com.mx		

1 11731	531.217.0243.01.01	JAPON	VIDEOCOLONOSCOPIO	2	\$1,185,765.00	3.02%	\$1,149,954.90	\$2,299,909.79
No PRE	ŠAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	GANTIDA 0	PRECIO UNITARIO IVIAXIMO DE REFERENCIA			IMPORTE TOTAL

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422

www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx



No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE IREFERENCIA	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
				PEDIATRICO					
27	16313	531. 053.0356.05.01	NACIONAL	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	9	\$894,051.27	12.76%	\$779,970.33	\$7,019,732.95
28	16342	531.316.0094.03.01	JAPON	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE	8	\$1,699,733.98	0.01%	\$1,699,564.00	\$13,596,512.05
39	17408	531.053.0364.00.01	NACIONAL	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	33	\$523,706.90	18.85%	\$424,988.15	\$14,024,608.93
41	17409	531.053.0372.00.01	NACIONAL	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	102	\$693,307.43	9.86%	\$624,947.32	\$63,744,626.64
					,		SU	BTOTAL	\$100,685, 390.36
	76							IVA	\$16,109,662.45
	40						*	TOTAL	\$116,795, 052.81

IMPORTE TOTAL CON LETRA
CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.

NOTA: LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
GRUPO ORINLA S.A DE C.V

OSVALDO VICTOR MIRANDA REPRESENTANTE LEGAL GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422

www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx

OLXBLNIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero 15BI0504 LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 3

"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OLXBILMIS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIVIA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

100				me-come was	DANGER AND DESCRIPTION	Faul 2015 Jung L									(mestia) o				
								100000000000000000000000000000000000000											Time of the same of
																		Caeri Tarion	
						59800													
1	11731		VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIATRICO		1	1	2			2	Si Req.		No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
2	11778	531,324.0151.01.01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO			1	1	1		2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	60 dfas
3	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA		1	1	2			2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	60 días
4	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA		1	1	2			2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	60 dlas
5	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL		2	2	4			4	Si Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.		Avanzeda	90 días
6	11814	531,341,0499,01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL. CON CR					16		16	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	SI Req.	Avanzada	60 dlas
7	11872	531.385.1049.01.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO		1	1	2			2	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.		Fundamental	90 dias
8	11902	531.430,0061.01.01	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO		2	2	4			4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 dias
9	11929		INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO		2	2	4	43		47	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
	11983		LAVADORA DESCONTAMINADORA		4	. 5	9			9	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.		Fundamental	90 dfas
11	11986	531.572.0515.01.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO		18	17	35			35	Si Req.	Si Req.	No Req.	SI Req.	Si Req.	Si Req.		Fundamental	90 dfas
	11987		LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA		2	1	3			. 3	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.		Fundamental	90 días
13	11998		LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	1	1		2	-		2	Si Req.	No Req.	No Reg.	No Reg.	Si Req.	No Req.		Avanzada	90 días
	12034		MESA QUIRURGICA PARA UROLOGIA		1	1	2	7		9	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 dias
-10	12037		MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA		1		1	10		11	Si Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Don	Fundamental	
16	12052		RECONSTRUCTIVA		1	1	2			2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
17	12056	531.626.0123.02.01	MICROSCOPIO PARA OFTALMO CIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD	1	1	1	3	1		4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 dias
18	12059		UNIDAD DE FACOEMULSION		1	1	2		2	4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
	12074		UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA		1	1	2	2		4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
20	12081	531.700.0106,02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PÉDIATRICO ADULTO		1	1	. 2			2 ,	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	60 días
21	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA		1	11	2	1	1	4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	60 días
22	12176		ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	1	1	1	3	2		5	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
23	12189		MECANICO		4	4	8			8	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	90 días
24	12190	531.941,0279,04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO- ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)		1		1			1	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	90 días
25	12192	531,941,0964,01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO		4	5	9	10		19	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	90 días
26	12314	533.787.0181.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS		6	8	14	4		18	Si Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
27	16313	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD		2	1	3	6		9	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avenzeda	90 dies
28	16342	531.316.0094.03.01	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE		2	2	4	4		8	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 dlas
	16377				9	9	18			18	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	60 díes
			FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)													-			
30	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO/CUNA DE CALOR RADIANTE.		7	7	14	and the second second second	CSA -	14	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 dfas
31	16390	531.781.0207.04.01	RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE	AA	TUE	1 1	2		1	2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 dias
32	16414	531,941,0980,03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO			7 148	20	25	and the party of	45	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	90 dias
33	16416	531,924,0031,03.01	LII TRASONOGRAFO BASICO	-	1		1	28		29	Si Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 dlas
34	16417	531,924,0031,03.01		VA. 118 - AR9751	Aug 1vg. II	1 1 1 1 1 1 1 1	2.3	7	建 气。	9	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	Avanzada	60 dias
			ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	M. L. March	3	1. N. Z. 1	9 65	12/13		-	Jan San San San San San San San San San S								



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

i i i																			in massiment
35	16418	531,924,0031,03,01	ULTRASONOGRAFO AVANZADO	1	2	2	4	10		14	Si Req.	No Req.		Avanzada	60 dlas				
36			ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO SEGUNDO NIVEL		2	2	4	6		10	Si Req.	No Req.		Avanzada	60 dias				
37	16424	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO TERCER NIVEL		1	1	2			2	Si Req.	No Req.		Avanzeda	60 días				
38	16434	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNETICA, INTERNMEDIA,		1		1			1	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.		Avanzada	90 días
39	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA		6	5	11	22		33	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA		1		1			1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	90 días
41	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	1	8	6	14	90		104	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL		1	1	2	4		6	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	90 días
43	19227	533.786.0018.02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS	~	2	5	7			7	Si Req.	No Req.		No req.	60 dias				
44	19234	531.385.0835.04.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)		3	2	5			5	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.		Fundamental	90 días
				3	121	112	236	299	3	538									

No Reg	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Cupadiación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que acia se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el ununitá no requiere gran adiestremiento.
I = INTERNEDIA.	Cuendo además de la anterior, se requiere de un adjestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVAHZADA	Adamés de cubrir de un ediestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos flactores que garanticen desampeño óptimo, continuo y seguro.





VOLUMETRICO

PINISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Medica
División de Equipamiento Medico

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

			14	.03.01	VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO AVANZADO	Andrew de de la companya del la companya de la companya del la companya de la com	1 24						Reg.			Req	Req.	Req.		а	
		41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		. 8	6	14	90		104	Şi Req	No Req.	\$ Req.	No Req	No Req.	No Req.	No Req.	Intermed	90 días
		43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS		2	5	7				SI Reg	No Réq.	No Req.	No Req	No Req.	No Req.		No req.	60 días
0		23 23	or vig Millianumps	THE PERSON NAMED IN	ANE		121	£12	23	299	.	588									
	П	DEBE	1 1	EL CON E CON	Et all service	No.	(J. J.		Cari,				1 37 mm			13 23	93.				
		N. Marine								A-019G AN DE INST	YR040 EXO I	lo, 2		ACITACIO	ÓN						
PSELVERON I SEL		Principles.		SAL	DESCRIPCIÓN	A.C.R. 230 Camas, Reynos a Tamauli pas	EAO 2015_H. G.R. 250 Camas, León, Guanaju.	EAO 2015_H. G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Collma	EA 0 20 15			lo, 2		ACITACIO Hidrosani taria	A toma de Gases Medicin ales y/o vacío	A vap or	Empot rar o fijació n a muro, a piso o a techo	Cablea do, tubería hidrául ica, y/o neumát ica o drenaje	Desinstala cłón	Nivel de Capacita clón	Tiemp o de Entreg a (Días natural es)





Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electronica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente dos Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

			DIGITAL. CON CR			. 1					1								29 Ave 6.
10	119	531.572.0309	LAVADORA		3	5	8			8	Si	Si Req.	No Req.	No	No	Si Req.		Fundame	90 df
	83	.02.01	DESCONTAMIN		3.4	A		1			Req.			Req	Req.			ntal	600 m
			ADORA		11.4	la .			re than y returning to	9 - 4			/						
25	121	531.941:0964	VENTILADOR		4	5	9	5	iden	14	SI	No Req.	No Req.	No	No	No	-	Intermeli	90 di
	92	.01.01	DE VOLUMEN		11. · · · ·						Reg		of the	Req	Req.	Req.		ia	
			PARA			2 F 1	100											1	
			TRASLADO				1,47						1 3 1						
			INTRAHOSPITAL	Service.			A STATE OF THE STA	711	4 - 4		1925 TS								
			ARIO	😢		was back in	4		11				N.	10.00					
32	164	531.941.0980	VENTILADOR	ele la	12	8	20	21		41	Si	No Req.	Si Req.	No.	No	No		Avanzad	90 di
	14	.03.01	VOLUMETRICO	4	diameter			A ST STATE OF			Req.	J. Cat. M.		Req	Req.	Req.		a '	
-			NEONATAL-	dre'	A STATE	S water		1121	1		· 1000000000000000000000000000000000000	TAIL	250	5	1				· mai
			PEDIATRICO-	100%	1.0	\$ #			100		1		基本	10 W. 18					
			ADULTO,				- 4				Survey Survey			1 3	7				
			PEDIATRICO-	- 43	1 2 34	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	O.	16		2.4	1			100	250				
			ADULTO		100		2 1				. "			. 3					
			AVANZADO		2007		15		1		8,58.		4.5.37		10				
41	174	531.053.0372	7.0		8	6	14	88	100	102	SI	No Reg.	Si Req.	No	No	No	No Req.	Intermed	'90 di
	09	.00.01	ANESTESIA	950			. 1	Same &			Req.			Reg	Req.	Req.		ia	
	-		INTERMEDIA		70% 4.83		A.		103				3	400	-				-
43	192	533.786.0018	7812.4		2	5	7.	Sandi Di	1	7	્શ	No Reg.	No Req.	No *	No	No		No req.	60 df
	27	.02.01	CONGELADOR			35 T. T.	100	Sign of the second	**		Req.	A	100	Req	Req.	Req.			
			DE 5.4 PIES CUBICOS		46.	N. S. V.						All programmes							

COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Division de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

	Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
	23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MEGANICO	DISS
	24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	DISS
	25	12192	531.941.0964.01.01	VÊNTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRANOSPITALARIO	DISS
-	**************************************	16414	531.941.0980:03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO ADULTO, PEDIATRICO ADULTO AVANZADO	DISS
	42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA REDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

REGULLI.

LA-019GYR040: [23-2015 ANEXONO: 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

	Partida	Unidad Medica	Domicilie	Tipo de Conexión
	25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Roman Reyes Fracc Torres del Sur	Aramed
 11	25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilipancingo, Guerrero	Aramed
	25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 330 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
	25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	Puritan
	25	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
 Automosi I	. 32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Puritan
	32	HOLME BUSELANA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahla C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
	. 32.	HGZM & ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Pianeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electronica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de L. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

	32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Rio Tijuana Tercera Etapa. C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
	32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y Garcia Conde	Aramed
	32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa GP, 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
	32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 2066. Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
-	32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdehas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Aramed
	32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Tollocan No. 620 Orlente Col. Vértice C.P. 50140, Toluça de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
	32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
	32	UMAE HE14 CMN VER	Av. Cuauhtemoc, Est. Gervantes y Padilla S/N Gol. Formando Hagar G.P. 91810; Veracruz, Veracruz, Veracruz, Veracruz, de Ignacio de La Llave	Puritan
	32	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC,JAL	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44300, Guadalajara, Jalisco	IMSS
	. 42	HGZ33 MONTERREY, NI.	Av. Felix U., Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, C.P. 64010. (Monterrey, Monterrey, Nievo León	Puritan
	42	HGŻMF6'SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juarez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 6646D, San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León	Aramed
	42	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jálisco	IMSS
		UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paralsos C.P. 37320, León, Guanajuato	Arigmed

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

							21 1 - 70 - 16	New York Control of the Control of t			
,	Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	- Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	
	a n 17a ar	Sonora	-HOSPITAL	Av-Ruiz Cortines s/n,	Ing. Vania Gabriela	Ingeniero Biomédico	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para	· · · 1 .	
			GENERAL DE ZONA	Infonavit Alta Progreso Col.	Fontes Hernández	Delegacional			oftalmocirugía de		
			180 C	Francisco Villa C.P. 39610,					alta especialidad.		
				Acapulco, Guerrero							